BASES LEGALES SORTEO CESTA DE NAVIDAD 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

La presente rifa está organizada por la Asociación Cofradía de la Santa Vera-Cruz de Briviesca (en adelante Cofradía).

2. DEFINICIÓN DEL PREMIO

El premio consistirá en una cesta de Navidad habiendo un único ganador. El premio de la presente promoción en ningún caso podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

3. MECÁNICA DEL SORTEO

Podrá participar en la promoción, cualquier persona física mayor de 18 años y con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos que adquiera una papeleta para el sorteo. Cada papeleta constará de dos números. Los participantes serán responsables de saber que se da un donativo de 1 euro por cada papeleta. La Cofradía asume lo que esto significa. Los participantes deberán adquirir las papeletas en los diferentes establecimientos habilitados para tal fin.

Será proclamada ganadora la persona poseedora de la papeleta cuyo número coincida con las cuatro últimas cifras del primer premio del sorteo extraordinario de Navidad de LAE que se celebrará en Madrid el 22 de diciembre de 2026. Si en el transcurso de un mes (hasta el 21 de enero de 2027 inclusive) no apareciera la persona agraciada, será proclamada ganadora la persona que tenga la papeleta cuyo número coincida con las cuatro últimas cifras del segundo premio del mismo sorteo. De la misma manera, si tampoco apareciera la persona agraciada antes del 21 de febrero de 2027, se procederá de igual modo con el tercer premio. Si el 21 de marzo de 2027 siguiera sin aparecer el ganador, se procederá a realizar un sorteo público en fecha y lugar a determinar debidamente anunciados.

Si la papeleta ganadora no hubiera sido vendida, primeramente, se procederá de igual manera con los siguientes premios (2º y 3º) del citado sorteo de LAE, siendo en cualquier caso el plazo de un mes para recoger el premio.

La Cofradía anunciará el número ganador en cada caso.

4. PERIODO PROMOCIONAL

El periodo de participación finalizará el 21 de diciembre incluido, fecha hasta la cual se podrán adquirir las papeletas.

5. NOTIFICACIÓN AL GANADOR

La Cofradía no se hace responsable de comunicar a la persona poseedora de la papeleta premiada la obtención del premio, dado que la obtención de las papeletas que otorgan el derecho de participación en el sorteo se realiza de forma no nominativa. Será responsabilidad de la persona ganadora comunicar a la organización en plazo que es la poseedora de la papeleta premiada.

Se podrá comunicar de forma oral o de cualquier otra manera a los miembros de la Junta de Gobierno de la Cofradía. Se recomienda dejar constancia por escrito de dicha comunicación en caso de quedar poco tiempo para agotar el plazo.

6. RECOGIDA DEL PREMIO

La Cofradía no se hace responsable de enviar el premio. Podrá ayudar en la medida en que lo estime oportuno, pero será responsabilidad de la persona ganadora recoger el premio.

7. UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y LOS NOMBRES DE LOS GANADORES.

Los participantes autorizan expresamente a la Cofradía para la utilización, con fines publicitarios y promocionales, de su nombre e imagen, en cualesquiera medios y material publicitario, propios o de terceros, en caso de resultar ganador. No se utilizarán dichas imágenes con fines que ofendan la dignidad u honor y esta autorización no tiene ámbito geográfico concreto ni contraprestación económica.

8. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES. RESERVAS Y LIMITACIONES

La Cofradía reserva el derecho a suspender, anular, prorrogar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

El premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

La Cofradía no se responsabiliza del uso indebido del premio realizado por el ganador del premio. Asimismo, la Cofradía no se responsabiliza de que el beneficiario de esta promoción pueda sufrir daños durante el disfrute del mismo, ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del concurso y los premios.

La Cofradía se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso. Asimismo, cualquier tipo de fraude detectado en el sistema de participación determinará la inmediata eliminación de los participantes afectados.

9. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Para cualquier consulta se pueden dirigir al correo de la Cofradía cofradiaveracruz.briviesca@gmail.com

10. FISCALIDAD

Al premio le será aplicable la normativa vigente a efectos fiscales e IRPF.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implicará la plena aceptación de las bases del mismo sin reservas y el criterio de la Cofradía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir.